



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 066/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1233/2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal mediante la cual la Junta Vecinal **BARRIO SENAC D-4** solicita la designación de la calle que se encuentra en su barrio para que lleve el nombre de **TARTAGAL**, por la existencia de tártagos en el lugar que purifican el medio ambiente.

Que, de acuerdo al informe Nº 901/15 emitido por la Jefatura de Catastro Multifinalitario de fecha 28 de abril del 2015 informa que la calle **TARTAGAL** ubicada en el D-4 Zona **BARRIO SENAC** distrito catastral 5 colinda al **NORTE** con la calles Manuel José Cortes y Rene Villavicencio y al **ESTE** con la calle Enrique Hertzog, al **OESTE** con la calle S/D y al **SUD** con la quebrada.

Que, de acuerdo al informe CITE Nº 192/13 de la Dirección de Cultura declara que es procedente la dominación de la calle en consenso con la junta vecinal de la zona para que lleve el nombre de **TARTAGAL**.

Que, por disposición de la **Ley 482 de Gobiernos Municipales autónomos** en su art. 16 Núm. 29 establece que unas de las atribuciones del Concejo Municipal es nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, la Ley 27/14 que aprueba el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre**, en su art. 66 inc., o) dispone que una de las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana es recomendar la nominación de calles, avenidas plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradiciones según norma específica a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejaldas, instituciones o ciudadanos.

En vista que la presente solicitud del barrio ubicado en la **ZONA SENAC D-4**, cumple con todos los requisitos establecidos en Ley y el Reglamento para la nominación de espacios públicos es procedente y corresponde atender la presente solicitud.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre, tal como lo establece el art. 16 numeral 4) de la Ley Nº482, concordante con el art. 06 inciso b). De la ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º APROBAR, la nominación de la calle ubicada en la **Zona del BARRIO SENAC, Distrito Municipal Nº 4** que se encuentra entre las calles José Cortez, Rene Villavicencio y calle Enrique Hertzog, Distrito Catastral Nº 5, con el nombre de **CALLE TARTAGAL**, de acuerdo a certificación emitida por la Jefatura de **Catastro Multifinalitario**.



Artículo 2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la CALLE con la plaqueta de nominación propuesta por los vecinos de la zona.

Artículo 3° El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer la presente determinación a los interesados como la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veintinueve días del mes de mayo del año Dos Mil Quince.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...²⁹...días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE